

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX: +54-387-4255455 www.unsa.edu.ar

RESOLUCION DNAT-2019-613 SALTA, 10 de mayo de 2019. **EXPEDIENTE N° 20.172/2002**

VISTO:

La nota presentada por la Esp. Graciela Lilian Andreani a través de la cual informa su reintegro a su cargo regular de revista de profesor adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "Matemática I" de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal con dependencia académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su reintegro por cuanto finaliza su mandato como Directora de la Sede Regional Tartagal – a partir del 07 de mayo del corriente año.

Que a los fines de contar con el instrumento resolutivo a la brevedad se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutiva ad referéndum del Consejo Directivo, agradeciendo los servicios prestados durante su gestión de gobierno a favor de la Sede Regional Tartagal

Que el gasto emergente será atendido con su propia partida presupuestaria individual del presupuesto de personal de la sede Regional Tartagal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES (Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Agradézcase a la Esp. Graciela Lilian Andreani – la labor desarrollada durante su gestión como Directora a favor de la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Reintégrese a la Esp. GRACIELA LILIAN ANDREANI -DNI Nº 14.858.646 - en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "Matemática I" de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal (planes de estudio 2002) – con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 07 de mayo de 2019, por las razones expresadas anteriormente y por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto ocasionado a su propia partida presupuestaria individual del presupuesto de la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 4º.- Recuérdese a la Esp. Andreani que debe cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades cada vez que cambie su situación de revista, Res. CS 420/99 y CS 342/10.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a: Esp. Andreani, cátedra, Escuela de Perforaciones, Sede Regional Tartagal, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

tc

CPN Daniel José Miranda Director General Administrativo Económico Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser Decano

Facultad de Ciencias Naturales